



Opciones para **EXÁMENES** en situación de PANDEMIA

Nivel Superior

 **Nil voluntibus arduum** 
MMXX

Índice

Índice	2
Introducción	3
Exámenes	3
Protocolo a seguir	6
Inscripción	6
Fecha y Hora de Examen	7
Actas de Examen	7
Recursos digitales	7
Situaciones que ameritan la anulación/suspensión del examen	8
Situaciones que ameritan la desaprobación del examen	9
Recomendaciones	9
Exámenes Mediados	10
ANEXO	11
Proyecto de Investigación	12
Modelo “Ensayo y Foro”	16
Marco regulatorio	16
Características de los DCs	17
Monografías, ensayos y otros escritos...	18
Aplicación del modelo	19
Protocolo	20
Diferencias entre campos	23
Mesa de exámenes mixto “collage”	26
Referencias Bibliográficas	29
Otras Fuentes consultadas	29



Introducción

Dado lo prolongado del ASPO y la necesidad de acreditación por parte de los estudiantes para continuar con su trayectoria académica, se propone el siguiente documento que tiene como objetivos establecer criterios mínimos para salvaguardar la calidad, en consonancia con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación de Nación y Consejo Federal de Educación, que contiene una serie de propuestas que podrán aplicarse según cada circunstancia.

En función de las posibilidades institucionales, de los estudiantes, su entorno socio-tecnológico y los objetivos personales, es que la concreción de los exámenes y su posterior acreditación será una opción de la que dispondrá el estudiante con el fin de ordenar su trayectoria académica.

La suspensión de clases presenciales obliga a adaptar la acreditación presencial a un entorno digital. Para ello estableceremos determinados criterios mínimos que se deberán respetar en caso de optar por la concreción de los exámenes y la posible acreditación.

Se considerará también la acreditación definitiva sobre los espacios cuatrimestrales que el alumno haya validado y que están pendientes de acreditación definitiva bajo los criterios mencionados.



Exámenes

Se incluirán únicamente los llamados de Marzo 2020. Los tipos de exámenes que podrán desarrollarse serán **oral, escrito, o combinado** mediados por TIC¹ y TAC² o presencial. En caso de exámenes mediados por tic o Tac:

Los participantes (docentes y alumnos) podrán utilizar conexiones propias aplicando el principio de *ubicuidad* de la mesa o bien desde los puntos digitales establecidos por el CGE.

En caso de que los integrantes de la mesa tengan posibilidades de asistir a la institución el examen se desarrollará en forma presencial respetando los protocolos establecidos para tal caso.

En caso de que el estudiante o los docentes se encuentren imposibilitados de concretar la mesa por razones de normativa o personales debidamente justificadas,, y comunicados con 48 Hs de anticipación quedado los estudiantes comprendidos en los términos de la resolución **080/2020 MECyT** y **949/2020 CGE hasta la finalización de la vigencia que establece ASPO/DISPO.**

Oral: se dará a través de una plataforma de videoconferencias (Webex Cisco, Zoom, Meet, Skype, Jitsi, otros...). El tribunal examinador deberá construir rúbricas respecto del examen, las que deberán ser elevadas a la rectoría del instituto y darse a conocer a los inscriptos a la mesa con la debida anticipación. El Presidente y el Tribunal Examinador completará esa rúbrica para cada alumno.

¹ TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

² TAC: Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación.

Escrito: a través de una videollamada, el estudiante debe tener vídeo y micrófono encendido. La cámara debe enfocar la cara, el papel, las manos y la mesa. El docente entrega las consignas, y el alumno debe completarlas en el tiempo estipulado. Luego de finalizado el tiempo, el estudiante debe escanear la hoja escrita con el celular y enviarla a los docentes. La corrección podrá ser inmediata o no, dependiendo de la cantidad de asistentes a la mesa.

La acreditación también será factible a través de la organización por parte de la cátedra a través de los formatos de *Proyecto de Investigación y Ensayo+Foro*.

Combinado: esta modalidad permitirá al estudiante presentar una producción propia (ensayo) que deberá presentar 48 Hs. de la defensa. La acreditación se dará cuando se complemente la presentación con una defensa en modo oral, en la que los docentes de la mesa podrán indagar sobre las cuestiones específicas de la producción escrita.

En cualquiera de los casos, la institución deberá resguardar una copia de seguridad de los exámenes.

Protocolo a seguir

Inscripción

Será a través del sistema **SIGI-VENCEJO** para el caso de Instituciones Públicas dependientes del Consejo General de Educación y a través de aquellos entornos virtuales que las Instituciones dependientes del SPEPM dispongan para tal fin, durante 1 semana y hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha en que haya sido prevista la constitución de la mesa examinadora. Cualquier reclamo vinculado con las inscripciones, se deberá remitir por correo electrónico a la Institución correspondiente. Todo reclamo se recibirá hasta 24 Hs. anteriores al vencimiento del plazo de inscripción. La inscripción a la mesa de examen implica que el/la estudiante queda notificado de la modalidad habilitada y por ende del presente protocolo, fecha y hora de examen.

La institución será la responsable de remitir la información necesaria a todos los estudiantes que estén interesados en rendir y, para ello, arbitrará los medios necesarios para dar la máxima difusión. Los alumnos deberán recibir la mayor cantidad de información. Deberá comunicar qué plataforma se utilizará, el instrumento didáctico que se aplicará y, el tiempo que tendrá el estudiante para realizarlo y la modalidad en que deberá realizar la entrega del examen.

Fecha y Hora de Examen

Cada institución fijará día y hora del examen dentro de las fechas enunciadas en la difusión del llamado. (La institución deberá remitir a Dirección de Educación Enseñanza Superior y en el caso de las Públicas de Gestión pPrivada a Dirección General de Control Pedagógico un cronograma tentativo con horas y fechas de exámenes. Una vez aprobado por el Director de Educación Superior o por el SPEPM, el instituto dará a conocer esas fechas para que los estudiantes puedan inscribirse).

Actas de Examen

Las Actas de Examen deberán ser cargadas en el SIGI-VENCEJO con un límite de 24 Hs. posteriores a la fecha de cierre del turno de examen. En las Instituciones Públicas de Gestión Privada, enviar a Dirección de Supervisión en el tiempo antes mencionado vía correo electrónico, las actas debidamente completadas para sus efectos.

Recursos digitales

Cada institución deberá poner a disposición recursos para administrar los exámenes, como ser la utilización de plataformas u otros recursos que los docentes consideren conveniente utilizar. Cada Institución deberá informar qué recurso empleará. Si el examen será escrito, oral o mixto.

Situaciones que ameritan la anulación/suspensión del examen

Ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación, el tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen.

1. En referencia al estudiante:

- a. Si la conexión de audio y/o video fallase más de tres (3) veces.
- b. Si hubiese silenciamiento o anulación de la cámara o el micrófono del/la estudiante, en el caso de los exámenes orales.
- c. Si surgieran modificaciones en el lugar en donde se halla el/la estudiante y que pudieran interferir con el normal desarrollo del examen.
- d. Si el/la estudiante, en el caso de exámenes escritos, no notifica la recepción del examen o no lo entrega en los plazos de tiempo establecido. En estos casos el/la estudiante deberá ser notificado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como Ausente.

2. En referencia al equipo de cátedra:

- a. Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces (al menos tres veces) no permitiendo la continuidad del examen con al menos 2 (dos) integrantes de la unidad curricular en cuestión, entre los cuales debe estar indefectiblemente quién preside la mesa.

- b. Si hubiese intervención voluntaria o involuntaria de personas ajenas a la comunicación En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía correo electrónico a las/os estudiantes, el nuevo día y horario.

Situaciones que ameritan la desaprobación del examen

Si se constata que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética, como por ejemplo copiar o plagiar en el examen, interrumpir deliberadamente el micrófono o la cámara o cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente desaprobado. Para dejar registro, el Profesor Responsable notificará al/la estudiante y elevará una nota a Secretaría de la Institución describiendo lo sucedido, pudiendo solicitar sanciones disciplinarias al/la estudiante si lo considera pertinente.

Recomendaciones

Se recomienda a los Profesores Responsables, elaborar los instrumentos de evaluación con anticipación y someterlos a validación dentro del equipo de cátedra, para poder disminuir las instancias de error o ambigüedad en la elaboración de consignas y en los criterios de corrección de los mismos. Desde esta lógica el diseño de la evaluación debe guardar estrecha relación con la metodología de enseñanza que se utilizó durante el dictado de la materia. Los criterios de la misma deben estar claramente definidos dentro del instrumento al igual que el valor asignado para cada una de las consignas.

Exámenes Mediados

Recurso digital a utilizar para el examen y vías de comunicación. El Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Consejo General de Educación, así como el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones de acuerdo a las posibilidades de cada realidad Institucional y de las Entidades Propietarias de las Instituciones de este Nivel, proveerán de licencias en alguna plataforma de videoconferencia y una plataforma de aulas virtuales. Estas herramientas serán configuradas con todas las medidas de seguridad pertinentes. A partir de esto, se pone a disposición el uso de ambos recursos para cumplimentar con los exámenes, así como cualquier otro medio propio que se pudiera incorporar en el corto plazo, sin excluir ni restringir la utilización de plataformas u otros recursos que los/as docentes estimen conveniente utilizar. Cada cátedra deberá informar en el aula virtual de la Institución qué recurso empleará, si el examen será escrito, oral o mixto y todo aquello que considere relevante en relación a la instancia de evaluación. También podrá replicar la misma información por mail y por todos los medios de comunicación que tenga con los estudiantes, para darle máxima difusión y que los estudiantes que están interesados en rendir cuenten con la información necesaria



ANEXO

Proyecto de Investigación

Sobre la posibilidad de mesas examinadoras/examen final mediante “trabajo de investigación”

Pensar y desarrollar la acreditación de una Unidad Curricular en el Nivel de Educación Superior, a través de la producción de un proyecto de investigación y sus posteriores avances, es una de las opciones y caminos posibles para la integración de contenidos y propósitos pedagógicos establecidos en el marco de la “no presencialidad”.

Sin embargo, en la estrategia de incorporar el método de investigación y la producción de avances de investigación como parte procesual y punto de integración de una UC, emergen complejidades que pueden agudizarse en el trabajo individual y de aislamiento.

Tales complejidades presentan al “Trabajo Final de Investigación” como una estrategia práctica que puede ser utilizada solamente para formatos específicos de unidades curriculares, dependiendo del campo de formación de cada carrera en particular. Por lo expuesto, se recomienda que el “Trabajo Final de Investigación”, sea utilizado como estrategia para la acreditación de aquellas asignaturas en formato: “talleres”, “seminarios”, “ateneos”.

Como condición previa para la producción de un trabajo de investigación, los estudiantes deben haber incorporado los conocimientos básicos y fundamentales de

las UC “Metodología de la Investigación” que normalmente se ubican en los últimos tramos de los Diseños Curriculares.

Una de las tareas de importancia central es que la planificación de la UC haya previsto, desde el comienzo del trayecto educativo, la posibilidad de la integración de contenidos y metodologías de trabajo para la posible producción de un trabajo de esta índole. De este modo, la planificación y la práctica concreta debe presentar coherentemente una progresión paralela y combinada de contenidos específicos de la UC y contenidos de las metodologías y prácticas de investigación a lo largo de toda la cursada.

Otro de los elementos fundamentales para el desarrollo de un proyecto/investigación sólido, es la construcción y conquista del tema y el objeto de investigación. Es tarea constante, desde el inicio y durante las previsiones temporales de la disciplina, encausar a los estudiantes hacia el hallazgo de un tema de investigación pertinente y factible de realización, y que pueda ser sistematizado para ser defendido en un examen final integrador. Implica una permanente relación de reflexión entre los estudiantes y el docente para lograr la construcción sintética de la producción académica.

Debe contemplarse también que, gran parte de los temas de investigación implican técnicas que son de “trabajo de campo” y que conllevan una planificación técnica y temporal de “entrada a la temática in situ”.

La solicitud de una investigación como trabajo final integrador para las acreditaciones en mesas examinadoras, debe plantarse desde el inicio de la UC, y es

factible en la medida en que se comprenda como proceso conjunto que implica acompañamiento docente y búsqueda constante del estudiante en función a la relación de contenidos específicos y producción de conocimiento.

Finalmente, los Trabajos Finales de investigación deben ser precedidos por un Proyecto y Planificación de Investigación:

- Fundamentación de la investigación
- Tema de investigación
- Objetivos: generales y específicos
- Hipótesis
- Marco teórico
- Metodología
- Recursos
- Cronograma
- Factibilidad

Luego de visado el proyecto de investigación, los estudiantes deben desarrollar el trabajo de investigación propiamente dicho que será supervisado por el docente.

El Trabajo Final en este formato, debe ser entregado con una semana de antelación a la fecha del examen final para ser evaluado y pre-aprobado por los integrantes de la mesa examinadora.

Una vez cumplimentados estos pasos, los estudiantes deberán someterse a la instancia de evaluación/defensa en fecha y horario planificados por el calendario académico y la institución.

La acreditación de una UC con las características detalladas, representa una tipología combinado que combina los formatos presenciales y no presenciales

mediados por TICs o TAC en distintas instancias. En primer término, desarrollos de contenidos áulicos en ciclo lectivos anteriores; en un segundo momento, producciones académicas del estudiante bajo la supervisión docente (presenciales/mediados sincrónico o asincrónico en último término defensa no presencial de la producción.



Modelo “Ensayo y Foro”

Marco regulatorio

El de Educación Superior está regulado por la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521 y la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058. En este marco legal se plantea que serán las jurisdicciones quienes **determinen** las disposiciones necesarias que garanticen la revisión de la estructura curricular, siendo *“responsabilidad de las provincias (...) el gobierno y organización”* de este nivel en sus distintos ámbitos de competencia³, así como también del *“establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento”*⁴.

Por otra parte, esta misma normativa da la facultad de la previsión de organización de residencias, sistemas de alternancia y otro tipo de prácticas supervisadas que podrán realizarse en vinculación con distintos actores sociales⁵.

Pero especialmente la posibilidad de *“desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional”*⁶, lo que permite al ente de aplicación estipular pautas que tendrán su injerencia en los términos de validez de las ofertas, siempre que estos sean refrendados por la oficina de Validez Nacional de Títulos.

³ Ley 24.521, art. 15.

⁴ *Íb.*, inc. a.

⁵ *Íb.*, inc. c.

⁶ *Íb.*, inc. g.

Características de los DCs

En el entorno de las normativas jurisdiccionales, la *Guía para la Elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales* de las Tecnicaturas Superiores, documento emitido por la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación en el año 2018 con motivo de implementar la adaptación de las ofertas técnicas superiores de la provincia a la Resolución del CFE N°295/16, refiere que la organización curricular debe segmentarse en campos de formación tales como *General, Específico, de Fundamento y de las Prácticas Profesionalizantes*⁷; además de establecer los formatos curriculares desde la perspectiva del régimen de cursada, del tipo (asignatura, seminario), y la modalidad sugerida de evaluación para la acreditación de dicho espacio⁸.

Asimismo, para los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formación Docente Inicial se prescribe en las resoluciones del Consejo Federal de Educación una organización curricular similar en cuanto a los campos de formación y formatos de evaluación de las asignaturas⁹, donde se establecen los campos del conocimiento divididos como formación general, específica y *de la práctica*; estipulando también

⁷ *Guía para la elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales - Tecnicaturas Superiores*. Dirección de Educación Superior, 2019.

⁸ Res. MCyE 493/08.

⁹ Res. CFE 24/07, cap. IV, párrafo 30.

la “organización y dinámica de los diseños curriculares”¹⁰ y el desarrollo de la evaluación en sus distintos formatos¹¹.

De esta forma se está otorgando a las jurisdicciones la potestad de legislar según los contextos a que deba enfrentarse, siempre y cuando se enmarquen en la normativa general, sobre los formatos de recuperación de los saberes para la posterior acreditación de las UC. Pero esta legislación debe contemplar en todos los casos las diferencias entre los sectores de formación docente o educación técnica, como también de los formatos de espacio curricular del que se trata.

Monografías, ensayos y otros escritos...

Dada la contextualización anterior, se debe considerar que cada unidad curricular posee al menos tres características para su clasificación: campo de formación, formato curricular y tipo de evaluación. Cada uno de estos aspectos debe ser tenido en cuenta a la hora de considerar si es factible aplicar unas pautas u otras de evaluación.

El sistema de producciones escritas como método de recuperación de saberes y aprendizajes puede ser aplicable a unidades curriculares cuyos ejes centrales correspondan a conceptos teóricos. De otra forma, se estaría proponiendo un reduccionismo direccionado en desmedro de la calidad educativa y de las características propuestas para el nivel superior específico. En este aspecto, se

¹⁰ *Ib.*, cap. V, apartado 6, párrafo 78.

¹¹ *Ib.*, cap. V, apartado 8, párrafo 97.

considera que recaer en determinados métodos no estarían aportando a la formación, sino que se trataría de la mera repetición de rituales “muchas veces asociados a las tradiciones sociales y escolares”¹².

Aplicación del modelo

En todo caso, para pensar en la confección de una producción escrita con miras a la acreditación final de un espacio curricular, debe cumplimentar los siguientes requisitos:

- Espacios del Campo de la Formación General y de Fundamento
- Espacios de los Campos de la Formación Específica, para las ofertas de FD
- Espacios de los Campos de la Formación Específica en TS, únicamente en los casos de orientaciones que no tienen que ver con el área de las artísticas.

La Acreditación es un proceso que “resulta particularmente complejo en los espacios curriculares con formato de taller, laboratorio, ateneo y práctica, por lo que es probable que deba tomarse una decisión particular para dichos casos, atendiendo especialmente la situación de las carreras que se caracterizan por formar mayoritariamente en **habilidades y capacidades** (Prof. De Ed. Física, del campo de la Ed. Artística, etc.)” (Borrador de Res. Del CFE, 4 de Agosto de 2020).

¹² Res. CFE 024/07, cap. V, punto 8, párrafo 98.

Protocolo

Exámenes de manera presencial

El presente apartado tiene por objeto proporcionar una propuesta alternativa y de carácter excepcional para todos los Institutos Superiores de Formación Docente y de Formación Técnica tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada de la Provincia de Misiones en vistas de asegurar la permanencia, promoción y egreso de todos los estudiantes que se encuentran cursando carreras en este nivel. Siendo esta una opción concreta de procedimiento administrativo y pedagógico con una perspectiva de acción concreta orientada a otorgar el derecho que las normativas educativas tienen para con los estudiantes y una de ellas es la de tener la posibilidad de poder rendir exámenes y acreditar espacios curriculares para así, seguir avanzando en sus estudios superiores.

Siendo el ciclo lectivo 2020 un año con particularidades excepcionales y de carácter excluyente desde el 13 de marzo y hasta la fecha, como es el cursado presencial en todo el sistema educativo de la provincia de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales vigentes en relación al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia, la cual coloca en riesgo la salud de todos los habitantes. Se propone, con el objetivo concreto de otorgar y hacer valer el derecho a la educación y por ende, también a acreditar los espacios curriculares del nivel superior, acceder y otorgar mesas de exámenes de manera presencial dentro del marco de excepcionalidad. teniendo como ejes que la evaluación se realiza para obtener y brindar retroalimentación sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje en curso, acción que se viene realizando de manera no presencial y por otro lado, se

toma a la evaluación como un espacio donde el estudiante tiene la posibilidad de poder acreditar los aprendizajes y por lo tanto, el espacio o unidad curricular que cursa.

Esta instancia de exámenes, que tendrá el carácter de sumativa, exigiendo al estudiante del nivel integrar los contenidos, los cuales han sido desarrollados en el contexto de la no presencialidad, las mesas serán de condición extraordinaria y de privilegio exclusivo para los estudiantes del nivel superior, para ello, se deberán brindar las condiciones necesarias de bioseguridad y desarrollar protocolos estrictos de prevención de contagio, que cada agente educativo y estudiante deberá cumplir, sin excepciones.

Se propone acceder a otorgar llamados a mesa de exámenes de manera presencial y únicamente para tal fin.

Los exámenes serán tomados de manera presencial ante tribunal docente y para ello, el estudiante deberá solicitar turno para mesa de examen que se le otorgará a través del sistema SIGI-VENCEJO o sistema institucional en caso de Institutos Públicos de Gestión Privada. El turno será otorgado junto a la inscripción del alumno y el estudiante deberá cumplir estrictamente.

Se propone, además, que cada instituto realice el reacondicionamiento de las aulas a fin de que cada estudiante y docente pueda cumplir con las normas de bioseguridad. Se deberán acondicionar con antelación cada aula a fin de que se cumpla con el distanciamiento y que a la vez no altere el normal funcionamiento del examen.

Ante la imposibilidad de que los alumnos puedan trasladarse por falta de movilidad (ausencia de transporte público de pasajeros) a las instalaciones del

instituto, si es que estos viven en localidades aledañas a la institución formadora, se propone realizar articulaciones entre el instituto Superior y escuelas de otro nivel de la educación obligatoria y/o las autoridades de municipios aledaños a fin de que cada localidad pueda brindar la posibilidad de que los estudiantes de su municipio accedan sin ningún impedimento, a sus llamados a mesas de exámenes y en su lugar de residencia. Cada lugar, espacio físico, destinado para tal fin tendrá que ser reacondicionado respetando los protocolos de bioseguridad correspondientes donde los docentes puedan trasladarse y tomar el examen.

Esto demandará un trabajo de articulación entre las direcciones de nivel, supervisiones y municipios donde cada uno deberá cumplir un rol fundamental para que se cumplan los protocolos de bioseguridad y los estudiantes tengan acceso asegurado, también se deberá prever el viáticos y combustible de los docentes que deberán trasladarse en sus vehículos particulares, así como realizar las pertinentes cuestiones de seguro de cada docente...



Diferencias entre campos

La Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación dispone los criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior.

Atendiendo a las antes mencionadas normativas, la organización curricular Jurisdiccional se establece a partir de la división en Campos de Formación. La Formación Docente Inicial se divide en tres Campos denominados: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica, Campo de la Formación en la Práctica Profesional, y además se incluye una Instancia de Definición Institucional. En Tecnicatura Superior son cuatro campos y se denominan: Campo de Formación General, Campo de Formación de Fundamento, Campo de Formación Específica, Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante.

Estos campos de formación integran una propuesta concreta según las particularidades de la oferta y agrupan Unidades Curriculares (UC) que incluyen contenidos vinculados con un objeto de conocimiento. Las UC tienen formatos, que son alternativas diversas al momento de organizar la tarea pedagógica y cada uno de estos responde a modos de intervención distintos según los sujetos pedagógicos, los objetivos formativos, la naturaleza del contenido a enseñar y a aprender, el vínculo con el conocimiento y las maneras de abordaje para el desarrollo de capacidades y saberes a construir. El formato de la UC se establece a partir de una decisión del ámbito de la dimensión Didáctico – Metodológica.

Por consiguiente, la acreditación de las UC no deberá ajustarse solamente a un único modelo puesto que deberá estar adecuada al formatos específicos.

Las UC pueden presentar los siguientes formatos:

- **Asignatura:** comprende la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y las metodologías. Brinda conocimientos, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional acorde al conocimiento científico.
- **Seminario:** este formato contempla el estudio de problemas relevantes para la formación profesional, reflexión crítica y comprensión de los mismos. Este formato prevé investigación, trabajo de campo, trabajo reflexivo y debates.
- **Talleres:** promueven la resolución práctica de situaciones. Éstas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen en un saber hacer creativo y reflexivo en el que se ponen en juego los marcos conceptuales necesarios para interpretar orientar y resolver desafíos propuestos. Permitiendo acciones alternativas, experimentación, toma de decisiones, producción de soluciones e innovaciones y fortalece el trabajo en equipo.
- **Prácticas:** Asumen el rol profesional, con proyectos y de integración a grupos de trabajo. Incluyendo encuentros de diseño y análisis de situación, así también como de momentos posteriores de reflexión de las prácticas y resoluciones de conflictos.
- **Trabajo de Campo:** espacios sistemáticos de síntesis e integración de conocimientos a través de trabajos de indagación en terreno o de intervenciones en campos acotados con el acompañamiento del docente.

- **Ateneos:** son estrategias de desarrollo profesional que propicia el intercambio del saber implicado en la práctica de enseñanza a partir del abordaje y resolución de situaciones singulares que la desafían en forma constante (Sanjurjo, 2012).



Mesa de exámenes mixto “collage”

Con el objetivo de dar continuidad a las mesas examinadoras y de examen final durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, los Institutos de Formación Docente realizarán los exámenes mediante el uso de las plataformas “Nodos del INFoD” y/o otras plataformas digitales que fueran utilizados por los docentes en el transcurso del Primer cuatrimestre, para ello se elabora el siguiente procedimiento para el desarrollo de las mismas:

El calendario de fechas será publicado en la web en el SISTEMA VENCEJO o sistemas institucionales para los Institutos Públicos de Gestión Privada en una sección nueva para tal fin denominada: mesas de examen (que estará disponible 15 días previo a la fecha de examen)-

Consideraciones:

En cuanto a la modalidad de los exámenes, podrá ser:

- **Mediada** vía Plataforma Moodle-Nodo INFoD Virtual, por Plataforma de Videoconferencias utilizando la cuenta Institucional Vía CISCO (provista por el CGE/Ministerio de Educación) o mediante la combinación de otras herramientas y plataformas digitales;
- **Presencial** de forma excepcional por alguna particularidad establecida en la cátedra (en este caso el docente tendrá tiempo como máximo de una semana antes de la publicación de las mesas para informar). Siguiendo un estricto Protocolo Sanitario
- **Importante:** En el SISTEMA VENCEJO Se habilitará una sección exclusiva de MESAS DE EXÁMENES dentro de cada cuenta INSTITUCIONAL. En ese espacio denominado “Mesas de Examen” estarán cargados además del nombre de la cátedra, el tribunal evaluador, las fechas, horarios y la modalidad del examen (virtual o presencial).

Cabe aclarar que el tribunal, el día y horario, estarán cargados por los bedeles de cada institución. Y el instructivo referido a la modalidad del examen, lo debe cargar cada docente con su cuenta personal (antes de la fecha de publicación).

Procedimiento:

1. Examen presencial

En el caso que el docente opte por un examen presencial, previo acuerdo con el Coordinador de la Carrera, deberá completar y enviar al mismo, un formulario modelo, con la finalidad de organizar las actividades en la presencialidad.

Finalmente, el Coordinador a cargo debe informar a los Directivos y Bedeles para registrar todos los exámenes que serán presenciales. En este caso se aplicaría un estricto protocolo general para la concurrencia y estadía tanto de los docentes de las mesas examinadoras y los estudiantes

2. Examen mediado

En el caso que el docente opte por el modo mediado , cada docente (responsable de la cátedra) deberá prever y armar un instructivo acerca de la modalidad del examen de forma detallada, especificando la herramienta a utilizar y subirlo en el SISTEMA VENCEJO en el apartado “Mesas de Examen” en su cátedra a modo de que esté disponible para que el alumno pueda visualizar y esté en conocimiento si su examen será presencial, por la herramienta cuestionario del SISTEMA, por CISCO u otra plataforma, por subida de archivo, etc.

En caso de utilizar CISCO deberán solicitar al Coordinador de la Carrera por medio de un formulario, completar y enviar al mismo. Cada docente será el

encargado de poner visible en SISTEMA VENCEJO la modalidad del Examen de la Cátedra.

Finalmente al día y horario pautado para el examen poner visible las consignas del mismo (si corresponde).

Actas de examen

Cualquiera sea la modalidad, el docente (responsable de la cátedra) deberá solicitar las actas volantes de la unidad curricular previo al día del examen y deberá evaluar solamente a aquellos alumnos que figuren en la misma.

Para la solicitud de las actas volantes lo deberán realizar al correo institucional de cada institución: - Una vez finalizado el examen y de ser evaluados los alumnos, se deberá completar las actas y enviarlas escaneadas al mismo correo con la firma del presidente del tribunal.

_____ . ° * ° . _____

Referencias Bibliográficas

- **CFE.** Consejo Federal de Educación de la República Argentina. (07 de noviembre de 2007). [Resolución N° 24].
- **CFE.** Consejo Federal de Educación de la República Argentina. (04 de agosto de 2020). [Borrador de resolución].
- **DES.** Dirección de Educación Superior del CGE de la Provincia de Misiones. *Guía para la elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales - Tecnicaturas Superiores.* (2019). [Documento orientativo].
- **HCDN.** Honorable Congreso de la Nación Argentina. (10 de agosto de 1995). Educación Superior. [N° 24.521]. Boletín Oficial de la República Argentina: 28204
- **MCyE.** Ministerio de Cultura y Educación. Provincia de Misiones. (29 de julio de 2008). Bases para la organización y presentación de carreras técnicas de nivel superior. [Resolución 493/08].

Otras Fuentes consultadas

- **CFE.** Consejo Federal de Educación de la República Argentina. (19 de diciembre de 2018). [Resolución N° 347].
- **HCDN.** CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA (1994). Asamblea Nacional Constituyente. Paraná y Santa Fe, 22 de agosto de 1994.
- **HCDN.** Honorable Congreso de la Nación Argentina. (9 de septiembre de 2005). Ley de Educación Técnico Profesional. [N° 26.058]. Boletín Oficial de la República Argentina: 30735
- **HCDN.** Honorable Congreso de la Nación Argentina. (28 de diciembre de 2006). Ley de Educación Nacional. [N° 26.206]. Boletín Oficial de la República Argentina: 31062
- **HCDN.** Honorable Congreso de la Nación Argentina. (28 de octubre de 2015). Ley de Educación Nacional. [N° 27.204]. Boletín Oficial de la República Argentina: 33254
- **HCDN.** Honorable Congreso de la Nación Argentina. (11 de junio de 2020). Ley de Educación Nacional (Modificación). [N° 27.550]. Boletín Oficial de la República Argentina: 34416

- **CFE.** Consejo Federal de Educación. (23 de Agosto de 2016). Anexo I. Marco Referencial Profesionales de la Formación Docente Inicial. [Resolución 337/18].
- **MCECyT.** Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología. Provincia de Misiones. (27 de marzo de 2019). Anexo I. Régimen Académico Marco. [Resolución 051/19].
- **HCRPM.** Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones (4 de Octubre de 2018) LEY VI - Nº 212 -Ley de Educación Disruptiva. Inclusión al sistema educativo mediante el uso de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC) a través de la Escuela de Robótica. Incorporación de la Robótica y la Programación al diseño curricular.



Posadas, Misiones, Argentina
Agosto de 2020

